



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso : Fijación Cuota Alimentaria
Demandante : Rubiela Barrios Oviedo
Demandado : José Hermes Rincón Archila
Radicación : 2021-00470
Sustanciación : 0050

Como el apoderado de la parte actora solicita, se requiera por segunda vez a la entidad PROTECCIÓN, de acuerdo a la constancia de dicha entidad haber recibido los Oficios que ordenaron la medida cautelar, por ello, se ordena requerir a la entidad PROTECCIÓN, para que proceda a consignar las cantidades ordenas o indique el motivo por el cual no realizada contestación alguna. Recordándole las sanciones de Ley por el incumplimiento.

Se le indica a la demandante, que, si necesita el cobro de los alimentos que vienen surgiendo, la Ley le otorga los medio para que haga efectivo los alimentos que no han sido cubiertos.

NOTIFÍQUESE



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **006** del 29 de enero de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS
Secretario